



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.107/2.021

VISTO: El Expte. N° 4.935-HC-030-2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza:
Uso de dominio público, denominación y sentido de circulación de calle paralela a la cortina forestal.

Las necesidades de los vecinos de poder acceder al uso y dominio público, nombre y nomenclador de la calle para poder acceder a los servicios públicos básicos que brinda el municipio como así también a los de agua, electricidad y gas.

y;

CONSIDERANDO: Que las normativas catastrales exigen que para la visación de los planos de mensura y fraccionamiento, las parcelas deben estar frente al radio de servicio de energía eléctrica y agua potable.

Que las Empresas de servicios como EDEMSA y AySAM no extienden sus redes de servicios por un tema de seguridad legal en los predios que no son de uso y dominio público.

Que los representantes de los vecinos de la zona lindante a la Cortina Forestal mediante nota y croquis de plano, proponen la asignación de nombre de los pasajes que involucran al loteo en cuestión.

Que resulta necesaria la urbanización para propender un crecimiento ordenado y acorde a la realidad para continuar con el progreso de la comunidad de Malargüe.

Que en la mencionada zona se encuentra el asentamiento de varias familias que viven hace más de 20 años y que merecen mejorar su calidad de vida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aféctase al uso y dominio público la calle paralela a la prolongación de Santa Cruz desde Milagro de los Andes y hasta Arroyo El Pequenco según croquis adjunto en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Impóngase el nombre Las Promesas a la calle pública enunciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Área que corresponda, gestione la señalética correspondiente para la arteria con el nombre asignado por los vecinos y considerando el doble sentido de circulación de la misma.

ARTÍCULO 4°: Comisionese a las Direcciones de Catastro y Ordenamiento Territorial y de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Malargüe la elaboración del plano correspondiente y las obras necesarias para la adecuación del terreno conforme las especificaciones técnicas correspondientes.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

